

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, y 14, fracción II, de la Ley General de Educación; los artículos 24 fracción XII y 36 fracciones I, II, III, XII y XVII de la Ley Orgánica para el Estado de Tamaulipas, así como los artículos: 1, 4 fracción I y 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 7 y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y con el propósito de contribuir a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional y estimular el aprovechamiento escolar de los educandos, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):

CONVOCAN

A las y los alumnos de sexto grado de las escuelas de Educación Primaria del estado de Tamaulipas, así como a los del tercer nivel de cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a participar en el CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2026 de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso las y los alumnos de sexto grado de las escuelas de Educación Primaria del estado de Tamaulipas, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de los diferentes tipos de atención:

- 1) Escuelas Primarias Públicas Generales (urbanas y rurales).
- 2) Escuelas Primarias Particulares Incorporadas.
- 3) Cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

SEGUNDA. - DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en dos etapas:

Primera: Etapa Censal

Segunda: Etapa de Entidad



En la Segunda Etapa se seleccionará a 24 alumnas y/o alumnos ganadores del Concurso Olimpiada del Conocimiento Infantil 2026. La selección de las y los alumnos ganadores se distribuirá de la siguiente manera:

- 10 de escuelas urbanas;
- 9 de escuelas rurales (seleccionando un alumno de escuelas unitarias, un alumno de escuelas bidocentes, un alumno de escuelas tridocentes, un alumno de escuelas tetradocentes, y un alumno de escuelas pentadocentes y 4 alumnos de escuelas de organización completa);
- 3 de escuelas particulares;
- 2 de Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE);

Las actividades que se desarrollen en estas etapas serán responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), según corresponda.

La publicación de resultados se realizará el 19 de junio de 2026, y podrán consultarse en la página oficial de la SEP <https://www.gob.mx/sep>

TERCERA. - DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ALUMNOS EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO

La Olimpiada se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas y en las fechas que se indican:

1ª Etapa Censal	A todas las y los alumnos de sexto grado de educación primaria en la entidad.	El 1 de junio de 2026
2ª Etapa de Entidad	A 120 alumnos y alumnas de sexto grado seleccionados en la Etapa Censal.	El 9 de junio de 2026



La Primera Etapa será responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, la que garantizará la participación de todas las y los alumnos de sexto grado de educación primaria, así como los del tercer nivel de cursos comunitarios del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de acuerdo con lo establecido en la Base Primera de esta Convocatoria.

En la Segunda Etapa, la Secretaría de Educación Pública (SEP) determinará, conforme a criterio de equidad y proporcionalidad, el número de estudiantes por entidad federativa que participarán en ella, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la Base Primera de esta Convocatoria. Asimismo, la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, determina la proporción de alumnas y alumnos que corresponderá a Escuelas Primarias Generales Urbanas y a Escuelas Primarias Generales Rurales, considerando los criterios de clasificación de zonas urbanas y rurales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CUARTA. - DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de la presente Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) de los Campos Formativos de los Programas Sintéticos de la Fase 5 correspondiente al sexto grado de primaria, de conformidad con el Anexo del Acuerdo 08/08/2023 por el que se establecen los Programas de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria: Programas Sintéticos de la Fase 2 a 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de agosto de 2023 y del Acuerdo número 06/08/2023 por el que se modifica el diverso número 14/08/2022, por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de agosto de 2023.

En el caso del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en la Primera Etapa y las subsecuentes, las infancias y adolescencias de sexto grado de primaria de Educación Comunitaria participarán bajo los criterios de desempeño de la práctica pedagógica de la relación tutora; garantizando, conforme al principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos cinco educandos por cada beca a otorgar.



QUINTA. - DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En la Etapa Censal, la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, a través de la Dirección de Evaluación, aplicará el instrumento de evaluación “Tamaulipas Aprende” que integra conocimientos y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre éstos, para lo cual se elegirán los procedimientos idóneos, de acuerdo con las características y enfoque de los campos formativos mencionados en la Base Cuarta de esta Convocatoria.

Será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), según corresponda, vigilar que los procedimientos de evaluación y selección en cada una de las etapas, se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de evaluación y selección de las y los alumnos triunfadores en cada una de las etapas, serán como sigue:

A) Primera Etapa Censal

La Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP) en coordinación con la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, serán las instancias responsables de la formulación y aplicación de un instrumento de evaluación, para seleccionar a los 120 estudiantes que participarán en el examen de selección en la etapa de entidad a realizarse el día 9 de junio del presente año.

La cuota de las y los alumnos a seleccionar en esta primera etapa y de acuerdo a los puntajes más altos será de la siguiente manera:

Escuelas	Alumnos
Escuelas Oficiales Urbanas	65
Escuelas Oficiales Rurales	35
Particulares Incorporadas	10
Consejo Nacional de Fomento Educativo	10



B) Segunda Etapa. De entidad

Para la realización de la Segunda Etapa de Entidad, la Dirección de Evaluación de Tamaulipas formulará, aplicará y calificará un instrumento único de evaluación, con el objetivo de seleccionar a las y los alumnos que, por haber obtenido los puntajes más altos, resultarán triunfadores en esta etapa.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las calificaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo grupo de escuelas conforme a lo establecido en la Base Primera de esta Convocatoria, la Dirección de Evaluación de Tamaulipas procederá al desempate, mediante la revisión de los valores o puntajes por campo formativo conforme a la ponderación que al efecto determine, tomando en consideración lo siguiente: se revisarán los resultados de Lenguaje y Saberes y Pensamiento Científico, a los que se otorgará mayor ponderación. En caso de persistir el empate, las instancias a que se refiere la Base Decimotercera de esta Convocatoria, serán quienes resolverán lo conducente.

La Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET), a través de la Oficina de Enlace Educativo en el estado de Tamaulipas, informará oportunamente a las y los alumnos participantes en esta Segunda Etapa y a los padres de familia o tutores, los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos triunfadores, así como los resultados obtenidos por éstos.

Asimismo, la Coordinación General de Enlace Educativo, en lo sucesivo la CGEE, comunicará los resultados de la Segunda Etapa a la autoridad educativa local.

SEXTA. - DEL NÚMERO DE TRIUNFADORES

La Secretaría de Educación Pública (SEP) determinará, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de las y los alumnos triunfadores por entidad federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la Base Primera de esta Convocatoria.



SÉPTIMA. - DE LOS PREMIOS

- a) En cada una de las etapas, la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), según corresponda, decidirán sobre el tipo y número de premios para las y los alumnos triunfadores, así como los reconocimientos para las y los profesores, directores y, en general, a la comunidad escolar.
- b) Adicionalmente, la Fundación BBVA México, A.C. otorgará una beca de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, durante diez meses de cada uno de los tres siguientes ciclos escolares de la educación secundaria, a 1,000 (mil) alumnas y alumnos triunfadores de la Segunda Etapa.

Las y los alumnos ganadores de la beca deberán considerar lo siguiente:

- Cursar de forma presencial sus estudios de secundaria, en una escuela pública o escuela particular con autorización otorgada por la Autoridad Educativa competente o de Educación Comunitaria del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
 - Para mantener la beca, durante el tiempo que abarca los tres grados de secundaria, deberá comprobar un promedio anual igual o mayor de 8.0 (ocho punto cero).
- c) Las Autoridades Educativas Estatales (AEE), la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y los Titulares de las Oficinas de Enlace Educativo en las entidades federativas, según corresponda, promoverán la realización de ceremonias de premiación en cada una de las entidades federativas para distinguir a las y los alumnos ganadores del Concurso en su Segunda Etapa.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se invitará a un representante de la Fundación BBVA México, A.C., en su carácter de copatrocinador del Concurso para que participe en los eventos de premiación en las entidades federativas.



OCTAVA. - DE LA ACREDITACIÓN

Las y los alumnos ganadores en cada una de las dos etapas serán acreditados con esa calidad mediante las respectivas actas que levanten las Autoridades Educativas Estatales (AEE), la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), según corresponda.

NOVENA. - DE LA COORDINACIÓN

- a) La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) será responsable de los aspectos normativos vertidos en la presente Convocatoria.
- b) La Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) será responsable de realizar el seguimiento y brindar asesoría de los aspectos operativos del concurso, con apoyo de la Oficina de Enlace Educativo (OEE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en las entidades federativas y de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM), considerando las atribuciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- c) La Subsecretaría de Educación Básica (SEB), la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE), la Oficina de Enlace Educativo (OEE), las Autoridades Educativas Estatales (AEE), la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), serán responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes.
- d) Para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria las Autoridades Educativas Estatales (AEE) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) designarán a un responsable, quien deberá coordinarse con la Oficina de Enlace Educativo (OEE) en la entidad federativa. Por su parte, la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) designará a la o el responsable de la coordinación de las acciones respectivas ante la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE).



DÉCIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES

La revisión derivada del procedimiento de inconformidad interpuesto por alumnas, alumnos, madres y padres de familia o tutores, procederá en las dos etapas y podrá solicitarse por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), según corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados de cada etapa.

Con el propósito de garantizar la transparencia de los procedimientos de selección y evaluación, dichas autoridades deberán responder por escrito a las solicitudes de revisión en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DECIMOPRIMERA. - DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados de alumnas, alumnos, madres, padres de familia, tutoras, tutores, personal de supervisión, directivo, docente y demás involucrados que participan en el proceso de la presente convocatoria serán tratados y protegidos de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, vigentes y aplicables por las Leyes Federales y locales citadas.

DECIMOSEGUNDA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE).

Atentamente



Dr. Miguel Ángel Valdez García
Secretario de Educación

Ciudad Victoria, Tamaulipas, mayo de 2026.

